

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00123-00**, informando que la ejecutada aporta cumplimiento de sentencia. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la documental aportada por la ejecutada **ADMINISTRAMOS PH S.A.S**, en archivo 28 del plenario virtual, donde se observa comunicación proveniente de la AFP PORVENIR S.A., mediante la que se indica: "En atención a su comunicación en la cual nos hace el envío de los soportes de pago del cálculo actuarial de la señora **LUISA FERNANDA PUENTES MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía 52217668, esta Administradora se permite informar que:

- Hemos realizado la acreditación en la cuenta individual por el concepto de cálculo de omisión y efectuamos la actualización de la historia laboral.", aunado al comprobante de pago visto a archivo 22 por lo cual el Despacho considera satisfecha la obligación de hacer a cargo de la ejecutada que aún se encontraba en ejecución.

De otra parte, a folio 5 del archivo 28, obra consignación a favor de le ejecutante en cabeza de la ejecutada ante el Banco Agrario, por valor de las costas procesales señaladas dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

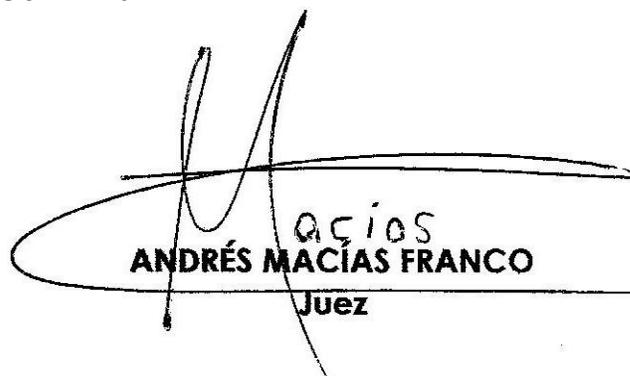
Por lo anteriormente expuesto, se resuelve:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación.
2. **ENTRÉGUESE** a la demandante **LUISA FERNANDA PUENTES MUÑOZ**, identificada con C.C. No. 52.217.668, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:
 - **No. 400100008849705**, por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

3. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez